10405 AD-HOC/

OFICIO JUDICIAL

Mar del Plata, 14 FEB 2025

Sr. GERENTE
RESIMAR SRL
1004 esquina 1005 s/n (Zona fiscal Banquina Puerto) de Mar del Plata

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en los autos caratulados:"**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ SOSA BRAIAN NAHUEL s/ EJECUCIONES VARIAS**", Expte. Nº **2200/2017**, de trámite por ante este JUZGADO FEDERAL DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, a mi cargo y Secretaría Nº AD-HOC de MAR DEL PLATA, a fin de que sirva disponer lo necesario, para que se proceda a **TOMAR RAZÓN** de la **AMLIACIÓN** del **EMBARGO** decretado en autos sobre los haberes y/o cualquier otra remuneración que tenga que percibir el accionado **SOSA, BRAIAN NAHUEL**, poseedor del CUIL Nº 20-38954473-7, como dependiente de vuestra empresa RESIMAR S.R.L., con domicilio en calle 1004 esquina 1005 s/n (Zona fiscal Banquina Puerto) de Mar del Plata, conforme lo dispuesto por el art. 116 y cctes de la ley 20.744 ref. por ley 25.877 y Dec. 484/1987 hasta cubrir la suma de **PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CUARENTA CENTAVOS ($62.580,40)**, con más la suma de **PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS ($9.387,06)** fijada provisoriamente para responder a intereses y costas.-

Asimismo, se hace saber que deberá depositar las sumas retenidas en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Centro de Mar del Plata - a la orden del Juzgado Federal Nº 4 a cargo del Dr. Lopez Alfredo Eugenio, Secretaría "AD-HOC" y como perteneciente la cuenta judicial N° 9901029791 de estos autos, debiendo acompañar las boletas de depósitos efectuados y comunicar cualquier inconveniente en la traba de la medida, bajo apercibimiento de ley (art. 209 del CPCCN, y 239 y 240 del CP.).-

Quedan autorizados para diligenciar el presente los **LETRADOS APODERADOS DEL BANCO ACTOR.-**

Como recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, el cual en su parte pertinente dice:"*Mar del Plata, 07 de febrero de 2025. Atento a lo solicitado y teniendo en cuenta la suma actualizada por saldo insoluto que surge de la liquidación aprobada en fecha 27/11/2024,* ***AMPLÍESE EL EMBARGO*** *sobre los haberes y/o cualquier otra remuneración que tenga a percibir el demandado Sr. BRAIAN NAHUEL SOSA, CUIL Nº 20-38954473-7, como empleado de la empresa RESIMAR SRL, hasta cubrir la suma actualizada conforme liquidación aprobada de* ***PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CUARENTA CENTAVOS ($62.580,40)****, con más la suma de* ***PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS ($9.387,06)*** *que se presuponen provisoriamente para responder a intereses gastos y costas del juicio, bajo entera responsabilidad de la parte actora. A tal efecto, LÍBRESE OFICIO a la entidad empleadora a los fines que proceda a embargar el porcentaje que corresponda, conforme lo dispuesto por el art. 116 y cctes de la ley 20.744 ref. por ley 25.877 y Dec. 484/1987. Haciéndole saber que deberá depositar las sumas retenidas en la cuenta de autos Nº 9901029791 perteneciente al Banco Nación Argentina -Sucursal Centro de Mar del Plata-, debiendo acompañar las boletas de depósitos efectuados o de explicaciones sobre la causa del incumplimiento, bajo apercibimiento de ley. (art. 209 del CPCCN, y 239 y 240 del C.P.). A tal fin, se le hace saber a la parte actora que deberá realizar la presentación del proyecto en formato digital, el que se suscribirá por los funcionarios actuantes y –fecho- la parte deberá proceder a la descarga del archivo PDF, impresión y posterior diligenciamiento (arts. 36 y 153 del CPCCN). Efectivizada que sea la medida cautelar NOTIFÍQUESE a la demandada conforme lo dispuesto por el art. 198 del CPCCN. -* ***Fdo.: ALFREDO EUGENIO LOPEZ, JUEZ FEDERAL****".*

Dios guarde a Ud..-

JUZGADO FEDERAL Nº4 ☆ SECRETARIA "AD-HOC" ☆ MAR DEL PLATA

VALERIA A. CORREA
SECRETARIA FEDERAL
JUZGADO FEDERAL Nro. 4 MDP

Firma válida
Digitally signed by MARIO DIEGO CALDOMINO
Date: 2025.02.12 14:09:40 ART